



Europa *en breve*

629

10/13

INFORMACIÓN SEMANAL de la Delegación de la Abogacía Española en Bruselas

Semana del 11 de marzo de 2013

[http:// bruselas.abogacia.es](http://bruselas.abogacia.es)



FORMACIÓN Y CONSULTAS.	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES.....	3
JUSTICIA Y CIUDADANÍA.....	3
COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR	3
MEDIO AMBIENTE Y CONSUMIDORES	4
DERECHO SOCIAL	5
LICITACIONES Y OPORTUNIDADES	6
JURISPRUDENCIA.....	8
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	9

NOTICIA DE LA SEMANA



NUEVAS NORMAS PARA LA RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

El Parlamento Europeo votará esta semana la nueva legislación europea sobre resolución alternativa de conflictos, consensuada con los Estados miembros. El proyecto de Directiva sobre Resolución Alternativa de Litigios (RAL) establece un procedimiento de resolución alternativa disponible para los litigios contractuales en todos los sectores del mercado (con exclusión de los sectores de la salud y la educación). En la práctica, el consumidor que tenga un problema con una compra en línea podrá presentar una queja a través de la plataforma de resolución de litigios en línea (RLL). La plataforma notificará al comerciante y ambos decidirán conjuntamente a qué entidad acudir entre las que se hayan creado y notificado a la Comisión Europea con arreglo a la Directiva. También se regulará el papel de los puntos de contacto nacionales que actuarán como entidades “asesoras” facilitando información general sobre los derechos y los medios de recurso de los consumidores, prestando asistencia para la redacción de las quejas y facilitando la comunicación entre las partes. Las entidades deberán resolver las quejas en un plazo de 90 días. Todas las entidades de RAL deberán cumplir criterios de calidad, funcionando de manera eficaz, imparcial, independiente y transparente. Por su parte, el Reglamento sobre la Resolución de Litigios en línea permitirá a los consumidores y los comerciantes de la UE presentar litigios derivados de compras a la RAL en línea, gracias a la plataforma de resolución de litigios a nivel de la UE («plataforma de RLL»). Los Estados miembros dispondrán de 24 meses después de la entrada en vigor de la Directiva para transponerla a su legislación nacional.



INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@abogacia.es.
Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.

DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

La Dirección General de Justicia de la Comisión Europea está llevando a cabo un estudio para evaluar el impacto de diversas medidas en el fortalecimiento del derecho a la presunción de inocencia de los sospechosos o acusados en los procesos penales. El estudio ha sido encargado al *Centro de Servicios de Estrategia y Evaluación*, que realiza actualmente una encuesta en línea con el objetivo de obtener una comprensión de la situación en todos los Estados miembros de la UE, identificando en cada caso la legislación nacional pertinente o la jurisprudencia relativa a la presunción de inocencia así como recopilando ejemplos concretos donde surgen problemas en el derecho interno, en la práctica y en los casos transfronterizos. De esta manera, los Estados miembros tendrán la confianza de que sus ciudadanos involucrados en un proceso penal en otro Estado miembro, serán tratados en la base de normas mínimas comunes de la UE lo que aumentará su confianza en los sistemas judiciales penales de otros Estados miembros. Además, representa para los interesados la oportunidad de compartir sus puntos de vista sobre una posible medida de la UE sobre la presunción de inocencia. La consulta está dirigida a todos los ciudadanos, organizaciones y profesionales del Derecho. Las preguntas se refieren a la situación en el Estado Miembro de nacionalidad y pueden accederse a través del siguiente enlace: <http://www.cses.co.uk/upl/File/Presumption-of-Innocence-Survey.doc>. El plazo para la presentación de contribuciones finalizará el 29.03.2013.

7º FORO DE JURISTAS EUROPEOS

ERA, la Academia de Derecho Europeo organiza junto con el Colegio de Abogados de Barcelona (ICAB) y la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB) los días 18, 19 y 20 de abril en Barcelona (España) el 7º Foro de Juristas Europeos. Durante tres días, el Foro tratará temas de actualidad en el Derecho Europeo a partir de tres grupos de trabajo: “Derecho privado y de los negocios: Crisis bancaria, inversión privada e insolvencia”, “Nuevos horizontes en el Derecho penal europeo” y “Derecho Público: Política de migración y asilo”. Se dirige, por tanto, a abogados, profesionales del derecho y estudiantes interesados en el desarrollo legislativo que deseen hacer propuestas para el mejorar el desarrollo del orden jurídico europeo por parte de las instituciones de la Unión Europea. Los idiomas de la conferencia serán el inglés, el francés, el alemán y el español (interpretación simultánea).

PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

Consulta pública sobre la ayuda humanitaria que ofrece la UE	Hasta el 15.03.13
Consulta pública sobre tecnologías energéticas e innovación	Hasta el 15.03.13
Consulta pública sobre el respeto a los derechos de propiedad intelectual	Hasta el 30.03.13
Consulta pública sobre emisiones de motores móviles	Hasta el 08.04.13
Consulta pública sobre traslados transfronterizos de las sedes sociales de empresas	Hasta el 16.04.13
Consulta pública sobre distribución productos agrícolas en escuelas	Hasta el 22.04.13
Consulta pública sobre prácticas desleales en cadenas de suministro	Hasta el 30.04.13
Consulta pública sobre acuerdos de licencia para transferencia de tecnología	Hasta el 17.05.13
Consulta sobre Código europeo del contribuyente y NIF europeo	Hasta el 17.05.13

POLÍTICA E INSTITUCIONES

SESIÓN PLENARIA DEL PARLAMENTO EUROPEO

El Parlamento Europeo se reúne esta semana en una nueva sesión plenaria en Estrasburgo (Francia). La Agenda abarca una gran variedad de temas, con el presupuesto de la Unión Europea como protagonista. Los eurodiputados votarán también las nuevas medidas para coordinar y supervisar las políticas económicas y los presupuestos de los países de la UE, así como las propuestas legislativas sobre resolución alternativa de conflictos y resolución alternativa on line (ADR y ODR en sus siglas en inglés). Y el Parlamento Europeo fijará su posición en la negociación sobre la reforma de la política agrícola. El presidente israelí Simon Peres comparecerá ante la Eurocámara, y la semana empezará con tres informes sobre los derechos de la mujer. La comisión parlamentaria de Asuntos Constitucionales votará el jueves la futura financiación y los estatutos de los partidos políticos europeos.

JUSTICIA Y CIUDADANÍA

ESTADÍSTICAS DE LOS TRIBUNALES EUROPEOS 2012

Los Tribunales de Justicia de la UE han presentado sus estadísticas referentes a 2012, que vienen marcadas, en general, por una productividad sostenida y una mejora muy significativa de la eficacia en lo referente a la duración de los procedimientos. Además, cabe señalar una ligera disminución del número global de asuntos interpuestos ante los tres órganos jurisdiccionales (1.427 en 2012 frente a 1.569 en 2011), que, habida cuenta de la evolución del contencioso durante los cinco últimos años, podría tener no obstante un carácter más bien coyuntural. En 2012, el TJUE terminó 595 asuntos y a él se sometieron 632 asuntos nuevos. El número de asuntos interpuestos sigue siendo muy alto, si bien disminuyó alrededor del 8% respecto del año 2011 (688 asuntos interpuestos), esto se explica principalmente por una ligera disminución, respecto del año anterior, del número de recursos de casación interpuestos contra las sentencias del TGUE. En cuanto a las cuestiones prejudiciales interpuestas, su número en 2012 representa la segunda cifra más alta jamás alcanzada en toda la historia del TJUE. En lo referente a la duración de los procedimientos, los datos estadísticos son muy positivos. Por lo que respecta específicamente a las cuestiones prejudiciales, esta duración se eleva a 15,7 meses. Así pues, la duración media de tramitación de los asuntos prejudiciales alcanzó su nivel históricamente más bajo en 2012.

COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR

ENTRADA EN VIGOR DE LA NUEVA DIRECTIVA CONTRA LA MOROSIDAD

La Comisión Europea informa de que los Estados miembros deben incorporar a sus ordenamientos jurídicos nacionales, antes del 16 de marzo, la Directiva 2001/7/UE por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Cada día, decenas de pequeñas y medianas empresas (PYMEs) se ven abocadas a la quiebra en toda Europa porque no les pagan sus facturas. Como consecuencia se pierden puestos de trabajo y se desaprovechan oportunidades de negocio, lo cual entorpece el regreso al crecimiento económico. La Directiva obliga a las autoridades públicas a pagar los bienes y servicios en un plazo de 30 días civiles o, en circunstancias muy excepcionales, en un plazo de 60 días. Las empresas deberían pagar sus facturas en un plazo de 60 días civiles, salvo que se acuerde expresamente otra cosa y ello no resulte claramente abusivo para el acreedor.

SIMPLIFICACIÓN DE LAS 10 NORMAS MÁS GRAVOSAS DE LA UE

La Comisión Europea ha identificado las 10 normas europeas más gravosas para las PYMEs, a través de una consulta cuya finalidad ha sido comprobar si la normativa de la UE puede estar obstaculizando el crecimiento y el empleo y detectar ámbitos o cuestiones que podrían requerir un examen más detenido y, en su caso, la adopción de medidas. El resultado publicado indica que las PYMEs consideran que las mayores dificultades y costes son consecuencia de las normas relativas a las sustancias y preparados químicos (REACH), el impuesto sobre el valor añadido, la seguridad de los productos, el reconocimiento de las cualificaciones profesionales, la protección de datos, la legislación sobre residuos, la legislación relativa al mercado laboral, los equipos de registro en el transporte por carretera, la contratación pública y el Código Aduanero modernizado. La Comisión reconoce la necesidad de disponer de normas europeas en dichos campos, abordará estas preocupaciones a través del nuevo Programa de Adecuación y Eficacia de la Reglamentación puesto en marcha en diciembre de 2012. Gracias al mismo, se está controlando el acervo reglamentario de la UE a la búsqueda de cargas, lagunas e ineficiencias, con el fin de evaluar y, en su caso, revisar las disposiciones legales cuando la evaluación así lo aconseje. La Comisión anunciará medidas de seguimiento para junio de 2013, teniendo también en cuenta el resultado de los procedimientos legislativos en curso.

REQUISITOS DE CAPITAL DE LOS BANCOS

El Consejo de la UE, reunido en formación de Asuntos Económicos y Financieros 2013 ha respaldado, en términos generales, el resultado del último diálogo político a tres bandas con el Parlamento Europeo sobre unos requisitos de capital más estrictos para las entidades de crédito y las empresas de inversión (el paquete "CRD IV"). El paquete CRD IV verterá en el derecho comunitario un amplio conjunto de normas internacionales conocidas bajo la denominación de Acuerdo de Basilea III. Estas nuevas normas europeas también tienen por objeto aumentar la estabilidad financiera, incrementando la capacidad de resistencia del sector bancario de la UE a las crisis financieras, y contribuir al crecimiento económico sostenible, introduciendo la armonización de las normas exigida por el mercado único y, a la par, garantizando la afluencia de crédito a la economía real.

MEDIO AMBIENTE Y CONSUMIDORES

PROHIBICIÓN DE LA EXPERIMENTACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS EN ANIMALES

La Comisión Europea ha lanzado una comunicación sobre la entrada en vigor en Europa de la última fase para la eliminación progresiva de los ensayos de productos cosméticos en animales. Desde el 11 de marzo, no podrá comercializarse en la Unión ningún producto cosmético que se haya experimentado en animales. En la Comunicación, la Comisión confirma su compromiso de respetar el plazo fijado por el Consejo y el Parlamento en 2003 y expone de qué manera se propone seguir apoyando la investigación y la innovación en este sector y promover al mismo tiempo el bienestar de los animales en todo el mundo.

NUEVO SÍMBOLO PARA IDENTIFICAR LOS MEDICAMENTOS CON SEGUIMIENTO ADICIONAL

La Comisión Europea ha adoptado un acto jurídico por el que en breve aparecerá en el prospecto interior de determinados medicamentos un triángulo invertido. Este símbolo permitirá que los pacientes y los profesionales sanitarios identifiquen fácilmente los medicamentos sujetos a un seguimiento adicional, y el texto que lo acompaña les instará a comunicar cualquier reacción adversa inesperada a través de los sistemas de información nacionales.

NUEVO LIBRO VERDE SOBRE PRODUCTOS PLÁSTICOS

La Comisión Europea ha lanzado un Libro Verde que propone lanzar un debate estructurado sobre cómo hacer más sostenibles los productos plásticos a lo largo de su ciclo de vida y cómo reducir el impacto de los residuos plásticos en el medio ambiente. El Libro Verde subraya el papel clave del plástico en muchos procesos industriales y aplicaciones y los beneficios económicos potenciales del incremento de los porcentajes de reciclaje. Dado que la población mundial crece y los recursos naturales son cada vez más escasos, el reciclado de plásticos será una alternativa a la explotación de recursos vírgenes. Para acelerar este cambio, son necesarias mejores condiciones marco para fomentar el diseño ecológico y la innovación ambiental, dando prioridad a la prevención de desechos y al reciclado a la hora de diseñar productos plásticos.

MEJORAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LOS VIAJES EN FERROCARRIL

La Comisión Europea quiere hacer de la accesibilidad un requisito esencial de las infraestructuras ferroviarias que vayan a ser construidas, rehabilitadas o renovadas. La accesibilidad puede lograrse mediante la prevención o eliminación de obstáculos y a través de otras medidas, como la prestación de asistencia. Las normas se aplican a las infraestructuras (por ejemplo, itinerarios sin obstáculos, venta de billetes, mostradores de información, aseos, información visual y sonora, anchura y altura de las plataformas y ayudas al embarque) y a los vagones de ferrocarril (por ejemplo, puertas, aseos, espacios para sillas de ruedas e información). Disponer a escala de la UE de normas comunes en materia de accesibilidad mejora y facilita la experiencia del viaje en toda la Unión de las personas con discapacidad o con movilidad reducida, por ejemplo, por el natural proceso de envejecimiento, por trastornos temporales debidos a accidentes o porque viajan con niños. Las características de accesibilidad también mejoran la calidad general de la experiencia del transporte de todos los pasajeros y facilitan la aplicación de las normas por el sector ferroviario, puesto que una solución común funciona en toda la UE. En estos tiempos de austeridad, fijar normas coherentes en toda la UE es una forma eficaz de reducir costes y obstáculos técnicos.

DERECHO SOCIAL

TRABAJADORES DE EDAD AVANZADA

El Tribunal de Cuentas Europeo ha hecho público un nuevo informe sobre los trabajadores europeos en edad avanzada. El informe establece que ni los Estados miembros ni la Comisión están en condiciones de determinar cuántos trabajadores de edad avanzada han adquirido nuevas cualificaciones o han encontrado o conservado un puesto de trabajo después de beneficiarse de una acción financiada por el Fondo Social Europeo. La mayoría de las autoridades de gestión no ha establecido los instrumentos necesarios para facilitar información pertinente y fiable sobre estos extremos. El incremento de la tasa de empleo de los trabajadores de edad avanzada es uno de los objetivos estratégicos de la UE. El Fondo Social Europeo es un instrumento financiero clave destinado a ayudar a los Estados miembros a cumplir los objetivos de la política de empleo de la UE. Su objeto es promover la integración en el mercado laboral de los desempleados y las personas desfavorecidas, principalmente apoyando actividades de formación. Desde 2007 y hasta final de 2013, el gasto del Fondo Social Europeo ascenderá a más de 75.000 millones de euros, lo cual representa alrededor del 8% del presupuesto total de la UE. El Tribunal de Cuentas Europeo seleccionó para su fiscalización 6 programas por un valor de 222 millones de euros y que abarcan 4 Estados miembros (Alemania, Italia, Polonia y el Reino Unido).

EUROBARÓMETRO: MAS MUJERES EN EL PODER EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO, UN CAMBIO POSITIVO

La Comisión Europea ha presentado los resultados de un nuevo Eurobarómetro, indicando que el 78% de los europeos piensa que una mayor presencia de la mujer en cargos de poder político en los países en desarrollo «haría mejorar las cosas». De hecho, más de tres cuartas partes de los encuestados afirman que un mayor liderazgo de las mujeres en los países en desarrollo mejoraría el respeto de los derechos humanos, el 72% afirma que mejoraría las condiciones de vida y el 65%, que prevendría los conflictos y las guerras. Más de 9 de cada 10 europeos consideran que la igualdad entre hombres y mujeres mejora el funcionamiento general de las sociedades y que todos los programas de ayuda deben tener en cuenta específicamente los derechos de la mujer. En lo relativo a la manera en que los problemas de los países en desarrollo afectan a los hombres y las mujeres, la mayoría de los encuestados considera que las mujeres se ven más afectadas que los varones por la violencia física (83%), por los problemas para acceder a la educación (63%), por la inobservancia de derechos humanos fundamentales y por la falta de empleo e ingresos (61%).

LICITACIONES Y OPORTUNIDADES

BÚSQUEDA DE SOCIOS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS PYMES

La Dirección General de Empresa e Industria de la Comisión Europea ha lanzado una convocatoria de licitación para misiones de búsqueda de socios para la internacionalización de las pymes mediante agrupaciones (Ref.: 2013/S 046-073103). El objetivo del contrato consiste en prestar apoyo a la elaboración, organización y seguimiento de 5 misiones, que se desarrollarán en 2014 y 2015, que ofrezcan oportunidades de búsqueda de socios a los países participantes en el PIC y las pymes que forman parte del mismo para crear agrupaciones de empresas. Estas agrupaciones se establecerán con socios internacionales de fuera de Europa y se basarán en las acciones anteriores financiadas por el PIC en el marco de las cuales se organizaron misiones similares de búsqueda de socios para formar agrupaciones empresariales (“Internacionalización de las pymes mediante agrupaciones de empresas”). La fecha límite para la recepción de ofertas y solicitudes de participación finaliza el 30.04.2013.

ESTADÍSTICAS DE EMPRESAS EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS

Eurostat ha lanzado una convocatoria de licitación para la definición de las variables clave relativas a las estadísticas estructurales de las empresas en el ámbito de los servicios financieros (Ref.: 2013/S 049-078791). La Dirección G: Estadísticas Globales de las Empresas de Eurostat pretende celebrar, durante 2013, un contrato para la prestación de servicios relacionados con las definiciones de variables clave relativas a las estadísticas estructurales de las empresas en el ámbito de los servicios financieros. La fecha límite para la recepción de ofertas y solicitudes de participación finaliza el 30.04.2013.

PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

Licitación. Estudio sobre los derechos de las víctimas (Ref. 2011/S 70-113039)	Anuncio información
Licitación. Viabilidad de una Fiscalía europea a través de Eurojust (Ref.2011/S 70-113038)	Anuncio información
Contrato servicio. Salvaguarda sospechosos/acusados vulnerables (Ref. 2011/S 70-113037)	Anuncio información
Contrato servicio. Derecho a comunicarse durante la detención (Ref. 2011/S 70-113036)	Anuncio información
Licitación. Viabilidad sistema europeo fronteras exteriores (Ref. 2013/S 010-011170)	Anuncio información
Licitación. Viabilidad sistema fronteras exteriores UE (Ref. 2012/S 249-411660)	Hasta el 15.03.13
Convocatoria. Medidas específicas contra crimen organizado (Ref. 2013/S 028-042477)	Hasta el 25.03.13
Licitación. Expertos área Justicia, Libertad y Seguridad (Ref. 2007/S 140-172522)	Hasta el 31.03.13
Convocatoria. Comité científico OEDT (Ref.: 2013/C 51/09)	Hasta el 15.04.13
Licitación. Asistencia jurídica en seguridad aérea (Ref.: 2013/S 044-069372)	Hasta el 16.04.13
Licitación. Gobernanza multinivel para Europa 2020 (Ref. 2013/S 019-027049)	Hasta el 19.04.13
Convocatoria. Formación jueces nacionales en Derecho Europeo de Competencia	Hasta el 30.04.13
Convocatoria de expertos para la Comisión de Presupuestos (Ref.IP/D/ALL/CEI/2010-139)	Hasta el 31.03.14
Convocatoria. Base de datos expertos independientes en Justicia (Ref. 2007/S 140-172522)	Hasta el 31.03.14
Manifestación de interés. Prevención y Seguridad en el trabajo (Ref. 2012/S 73-119903)	Hasta el 29.12.14

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA**ESPAÑA INCUMPLE NORMATIVA EUROPEA SOBRE FERROCARRILES**

El TJUE ha dictado sentencia en el asunto C-483/10, Comisión Europea c. España (apoyada por la República Checa y Francia), que tiene por objeto un recurso por incumplimiento en virtud del artículo 258 TFUE, interpuesto en octubre de 2010. En su demanda la Comisión Europea solicitaba al TJUE que declarase el incumplimiento de España respecto de la adjudicación de la capacidades de la infraestructura ferroviaria, la tarificación, los cánones y la independencia de la gestión, provisiones previstas en la Directiva 2001/14/CE, relativa a la adjudicación de la capacidad de infraestructura ferroviaria y la aplicación de cánones por su utilización, y en la Directiva 91/440/CEE, sobre el desarrollo de los ferrocarriles comunitarios. La Comisión Europea afirma que la legislación española no es conforme con el artículo 4, apartado 1, de la Directiva 2001/14, ya que el importe de los cánones se determina íntegramente mediante una orden ministerial, con la consecuencia de que la única función atribuida al administrador de infraestructuras, a saber, el ADIF, es el cobro de los cánones. En efecto, el ADIF se limita a calcular el importe del canon en cada caso concreto, aplicando una fórmula previamente fijada de manera exhaustiva por la autoridad ministerial. Así pues, concluye la Comisión, dicha entidad no dispone de ningún margen de discrecionalidad para modular el importe del canon en cada caso concreto. Según la Comisión, la normativa española tampoco respeta la exigencia de autonomía de gestión del administrador de infraestructuras puesto que, al atribuir exclusivamente a la autoridad ministerial la determinación del importe de los cánones, priva al administrador de infraestructuras de un instrumento de gestión esencial. El TJUE, tras valorar las alegaciones expuestas por España, estima en su sentencia que ésta ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2001/14/CE, en su versión modificada por la Directiva 2007/58/CE, al no haber adoptado las medidas legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a dichas disposiciones. Por todo ello condena en costas a España. Francia y República Checa deberán cargar con sus propias costas.

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS**DERECHO A UN PROCESO EQUITATIVO Y EJERCICIO DEL DERECHO DE DEFENSA**

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha dictado sentencia en el asunto Varela Geis c. España (nº de demanda 61005/09). El demandante, de nacionalidad española y residente en Barcelona acudió al TEDH alegando vulneración del artículo 6 (derecho a un proceso equitativo), en sus apartados 1 (derecho a un juicio justo) y 3.a) (derecho a ser informado de la naturaleza y causa de la acusación) y b) (a disponer del tiempo y de las facilidades necesarias para la preparación de la defensa) del Convenio Europeo de Derechos Humanos. El hombre, que vendía libros sobre el Holocausto en su librería de Barcelona, denunciaba haber sido condenado en apelación por la difusión de ideas o doctrinas tendentes a justificar el genocidio, lo que no había sido objeto de la acusación y condena en primera instancia. Había sido condenado en 1996 a cinco años de prisión por negar el Holocausto y provocar la discriminación, el odio y la violencia. Tras recurrir, la Audiencia Provincial de Barcelona planteó en el año 2000 una cuestión de constitucionalidad sobre el artículo 607.2 del Código Penal, al considerar que podía entrar en conflicto con el derecho a la libertad de expresión. El Constitucional sentenció 7 años más tarde que la negación del genocidio no era delito en España, rebajando entonces la Audiencia la pena a siete meses de prisión y mutando la calificación, condenándole entonces por justificación del genocidio por medio de los libros neonazis que vendía en su librería. El TEDH interpreta que, tras el cambio de criterio, el demandante no tuvo la posibilidad de ejercer su defensa de una manera concreta y efectiva, y en un plazo razonable, recordando la necesidad de notificar a todo acusado la recalificación de un acto de acusación. Así, el TEDH considera que vio mermado su derecho a la defensa durante el proceso y condena a España a indemnizarle por daños morales así como a correr con las costas del proceso.



DELEGACIÓN EN BRUSELAS: <http://bruselas.abogacia.es>

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA: <http://abogacia.es>

PORTAL GENÉRICO EUROPA: <http://europa.eu/>

PORTAL E-JUSTICE: <https://e-justice.europa.eu/home.do>

PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: <http://www.europarl.europa.eu/>

Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/>

Oficinas de Representación en España:

http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm

Consejo UE: <http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?lang=es&id=1>

Comité Económico y Social: http://eesc.europa.eu/index_en.asp

TJUE: http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/start.faces>

Tribunal de Cuentas Europeo:

http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index_es.htm

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org/>

SERVICIOS SOBRE DERECHO EUROPEO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

EUROVOC: <http://eurovoc.europa.eu/>

Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea: <http://publications.eu.int/>

CELEX: http://eur-lex.europa.eu/RECH_celex.do

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Anuario Funcionarios: http://ec.europa.eu/civil_service/index_es.htm

INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: <http://ted.europa.eu/>

Diario Oficial Serie S:

http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial_page.htm&DataFlow=ShowPage.dfl&StatLang=ES

ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.eu>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



Europa *en breve*

INFORMACIÓN SEMANAL de la Delegación de la Abogacía Española en Bruselas



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

Julen Fernández Conte (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Diego Rafael León Burgos** (Letrado), **Jacqueline Camino López** (Administración) y **Natalia Martín Del Pozo** (Letrada Asistente).

EUROPA EN BREVE (bruselas@cgae.es) se realiza en colaboración con los boletines de:

- **La Délégation des Barreaux de France** (Europe en Bref, email: dbf@dbfbruxelles.eu)
- **La DeutscherAnwaltverein** (Europa imUberblick, email: bruessel@eu.anwaltverein.de)
- **La LawSociety de Inglaterra y Gales** (Brussels Agenda, email: brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación. (bruselas@abogacia.es).



Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid

Tel. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: prensa@abogacia.es

Web: <http://abogacia.es>



Delegación en Bruselas

Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: bruselas@abogacia.es

Web: <http://bruselas.abogacia.es>
